



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION A.G. N° 977, 26

EXPEDIENTE N° 13-00420/26

Buenos Aires, 08 de 26ani / de 2026

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "ASPECT SOLUTIONS S.R.L." en el marco de la Orden de Compra N°506/25, y

CONSIDERANDO:

1) Que por Resolución A.G. N°3821/25 se aprobó la Contratación Directa N°525/25 a los efectos de contratar la provisión de herramientas para emergencias edilicias con destino al Departamento Operativo de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sito en la calle Roque Sáenz Peña N°1190, C.A.B.A., adjudicando a la firma "ASPECT SOLUTIONS S.R.L.", el renglón 1, cfr. fs. 13 a 16.

2) Que en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N°506/25 -cfr. fs. 4-, a favor de la firma "ASPECT SOLUTIONS S.R.L.", notificada el día 10 de diciembre de 2025 (fs.18) cuyo plazo de entrega fue previsto en 15 días hábiles.

3) Que a fs. 2 luce la factura N°0005-000000112, por la suma total de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000.-) y a fs. 3 se adjunta el remito 00001-000646, en el cual se expone la fecha de la recepción definitiva siendo esta el 12 de enero de 2026.

4) Teniendo en cuenta que el plazo total para la prestación del servicio es de 15 días hábiles según

USO OFICIAL

el Pliego de Bases y Condiciones Anexo a las Cláusulas Particulares -cfr. fs. 28/29- y la notificación de fs. 18, se desprende que el periodo de ejecución de la contratación que nos ocupa venció el 5 de enero de 2025.

5) Que a fs. 11 luce nota D.O. N°10/26, del Departamento Operativo de la D.G.I.J., en donde informa que los días 10, 16, 23 y 26 de diciembre de 2025 -cfr. fs. 6/10-, efectuó reclamos a la adjudicataria. Por otro lado, se destaca: *"Visto lo expuesto, y conforme se desprende de las constancias adjuntas, la demora incurrida no es imputable al Poder Judicial de la Nación y se realizaron las intimaciones pertinentes a la adjudicataria respecto de plazo de entrega."*

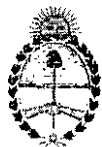
6) Que a fs. 31 la División Técnica elaboró un informe en donde deja expuesto que corresponde aplicar multa por mora según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

7) Que por todo lo expuesto corresponde aplicar a la empresa "ASPECT SOLUTIONS S.R.L." en el marco de la Orden de Compra N°506/25 renglón n°1, una multa por mora, desde el día 6 de enero de 2026 al 12 de enero de 2026, arrojando un total de 5 días hábiles, por la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, y al detalle de fs. 32.

8) Que así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: *"AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:*

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESOLUCION A.G. N° 977, 26

EXPEDIENTE N° 13-00420/26

2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;

3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales."

9) Que a fs. 36/41 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

10) Que a fs. 42 intervino la Unidad de Auditoria Interna.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res. N° 1/24 del Consejo de la Magistratura.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

1°) Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega del renglón n°1 de la Orden de Compra N°506/2025 desde su vencimiento el 5 de enero 2026 hasta el 12 de enero de 2026, a la firma "ASPECT SOLUTIONS S.R.L."; y la aceptación de la provisión de un grupo electrógeno trifásico, con destino al Departamento Operativo de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sito en la calle Roque Sáenz Peña N°1190, C.A.B.A., al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el art. 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y aceptación extemporánea de las provisiones fueron llevadas a cabo por los responsables

USO OFICIAL

designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.-

2°) Aplicar a la empresa "ASPECT SOLUTIONS S.R.L." una multa por mora en el marco de la Orden de Compra N°506/25 renglón n°1, desde el día 6 de enero de 2026 al 12 de enero de 2026, arrojando un total de 5 días hábiles, por la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, teniendo en cuenta el considerando N°7.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, a deducir el cobro resultante de la multa consignada, en el resuelve N°2, de la factura Nro. 0005-00000112, obrante a fs. 2, de acuerdo con el art. 154 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. N°254/15.

4°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaria de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Infraestructura Judicial, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica (penalidades), y al Departamento de Contaduría, División Control de Recursos, División Contabilidad de Presupuesto y a la firma "ASPECT SOLUTIONS S.R.L.", conforme lo dispuesto en la Circular N°4/24.

MB

CP. ALEXIS M. VARABY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación